

Información de Trámite

Nombre Trámite	FORMULARIO 125 PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas catastrados en el Régimen Simplificado de Microempresas presentar el formulario 125 - Declaración del Impuesto a la Renta Contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, a través de la página web institucional.</p> <p>Para mayor información ingresar a: https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario 125 - Declaración del Impuesto a la Renta Contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, a las personas naturales o personas jurídicas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración del Impuesto a la Renta
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de identificación del contribuyente• Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar usuario y contraseña
4. Escoger opción declaraciones
5. Escoger Elaboración y envío de declaraciones
6. Escoger Formulario para la Declaración del Impuesto a la Renta Contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas
7. Completar formulario
8. Enviar declaración

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria](#). Art. 253.20.
- [Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria](#). Art. 97.16.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	1618
2026	02	0	1404
2026	01	0	0
2025	12	0	879
2025	11	0	125

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1584
2025	09	0	1458
2025	08	0	1723
2025	07	0	2040
2025	06	0	2157
2025	05	0	2482
2025	04	0	2535
2025	03	0	3000
2025	02	0	1892
2025	01	0	2190
2024	12	0	2006
2024	11	0	1776
2024	10	0	1686
2024	09	0	1784
2024	08	0	1975
2024	07	0	5093
2024	06	0	2881
2024	05	0	3463
2024	04	0	3607
2024	03	0	4946
2024	02	0	5326
2024	01	0	6074
2023	12	0	3845
2023	11	0	4058

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	5337
2023	09	0	6267
2023	08	0	4956
2023	07	0	6118
2023	06	1	6556
2023	05	1	8101
2023	04	3	9436
2023	03	1	13552
2023	02	0	9498
2023	01	0	15323
2022	12	0	14479
2022	11	1	16946
2022	10	0	17552
2022	09	0	22084
2022	08	0	26461
2022	07	2	32961
2022	06	0	31206
2022	05	0	39685
2022	04	0	54969
2022	03	0	102130
2022	02	1	132558
2022	01	0	641788
2021	12	0	67636

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	1	93307
2021	10	3	237204
2021	09	0	34973
2021	08	0	47060
2021	07	0	34837
2021	06	0	34837
2021	05	0	35140
2021	04	0	50680
2021	03	0	140483
2021	02	0	158358
2021	01	0	0